



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **755** /2017.-

ARICA, 20 DE ENERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la I. Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, respecto a transferencia de \$ 24.000.000 adicionales, a la Municipalidad, para la ejecución del proyecto.
- b) Resolución Exenta N° 8631, de fecha 30 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Financiera, de fecha 27 de Diciembre de 2016.
- c) Providencia Alcaldicia N° 351 de fecha 13 de Enero de 2017.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la I. Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, respecto a transferencia de \$ 24.000.000 adicionales, a la Municipalidad, para la ejecución del proyecto, aprobado por Resolución Exenta N° 8631, de fecha 30 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC



CGY/PTS/RAZ/MAJ

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos 8631

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago; la Municipalidad de Arica representada por su Alcalde don Gerardo Espindola Rojas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por el Sra. Intendente doña Gladys Acuña Rosales, ambas domiciliadas en calle Avda. General Velásquez N° 1775, piso 3°, comuna de Arica, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 4 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



1

15063124



TERCERO: Por Memorandum GAB N° 235, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Sr. Subsecretario solicita modificar el convenio marco suscrito, señalado en la cláusula anterior, a fin de que se aumente el monto de transferencia de recursos a la comuna referida. Dicha solicitud, se basa en una propuesta presentada por las Jefaturas de División de Gestión Territorial y de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría, en orden a maximizar el aporte a la ejecución de estrategias comunales de seguridad.

En consideración a lo anterior, y con el objeto de hacer un correcto uso de los nuevos recursos, resulta imperiosa la necesidad de, además, extender el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos a la Subsecretaría.

Existiendo la disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, de acuerdo al Certificado que se acompaña, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio marco, dar curso a las modificaciones aludidas. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento, vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Modifíquese el párrafo tercero letra e) de la cláusula Séptima del convenio suscrito, en el sentido de reemplazar el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos, ampliándolo al 30 de marzo de 2017.

b) Modifíquese la cláusula Novena del convenio suscrito, en el sentido de incorporar dos nuevos párrafos como penúltimo y último, que señalan lo siguiente:

"Adicionalmente, transférase a la Municipalidad, la suma de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) para la ejecución de nuevos proyectos o bien para aumentar la inversión de un proyecto específico, ya en ejecución".

"Los recursos adicionales que se transfieren, deberán ser utilizados según lo preceptuado en la cláusula Séptima del convenio, relativo a las "Obligaciones de la Municipalidad". Dada la naturaleza de esta transferencia, las letras b) y e) del mismo artículo, deberán ajustarse, en orden a permitir que la Municipalidad pueda presentar una modificación de un proyecto específico ya existente, aumentando su inversión".

c) Reemplázase el cuadro de gastos contenido en la cláusula Novena por el siguiente:

Ítem Presupuestario	Transferencias
Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"	\$196.000.000
Inversión Adicional	\$24.000.000
Total Transferencia	\$220.000.000

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.



La personería de doña Gladys Cristina Acuña Rosales como Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de agosto de 2015

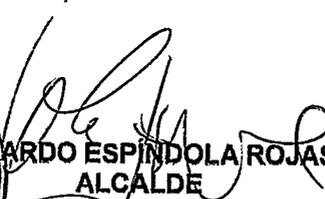
La representación con la que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



13 ENE 2017

Nº 285583



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8631



SANTIAGO, 30 DIC 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta Nº 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

CGY/PT/S/RAZ/HH
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad Arica; Intendencia de la Región De Arica y Parinacota
3. División Jurídica y Legislativa
4. División de Asesoría Jurídica y Personas
5. División de Gestión Territorial
6. Auditoría Interna
7. Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
11 ENE 2017
351
Nº _____

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Paríacota, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Memorandum GAB N° 235, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Sr. Subsecretario solicita modificar el convenio marco suscrito, señalado en la cláusula anterior, a fin de que se aumente el monto de transferencia de recursos a la comuna referida. Dicha solicitud, se basa en una propuesta presentada por las Jefaturas de División de Gestión Territorial y de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría, en orden a maximizar el aporte a la ejecución de estrategias comunales de seguridad.

5) Que, en consideración a lo anterior, y con el objeto de hacer un correcto uso de los nuevos recursos, resulta imperiosa la necesidad de, además, extender el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos a la Subsecretaría.

6) Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, de acuerdo al Certificado que se acompaña, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio marco, dar curso a las modificaciones aludidas

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Paríacota, celebraron con fecha 27 de diciembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Paríacota, transfiriéndosele un monto de **\$24.000.000** (Veinticuatro millones de pesos) a la Municipalidad indicada -adicionales a los **\$196.000.000** (ciento noventa y seis millones de pesos) ya transferidos por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016- para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el financiamiento de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, será la cantidad de **\$24.000.000.-** (Veinticuatro millones de pesos) que se girará y utilizará en los términos establecidos en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La transferencia de la cantidad antes referida se imputará a los recursos asignados en el ítem **05.08.01.24.03.107.001**, del Presupuesto vigente para el año 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ARTÍCULO CUARTO: La modificación de convenio que por este acto se aprueba, se inserta a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 6, comuna de Santiago; la Municipalidad de Arica representada por su Alcalde don Gerardo Espindola Rojas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 416, comuna de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por el Sr. Intendente don Gladys Acuña Rosales, ambas domiciliadas en calle Avda. General Velásquez N° 1776, piso 3°, comuna de Arica, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquí le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla — además de otras líneas programáticas — el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas, para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 4 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



04/2016
1
MDCBZA

TERCERO: Por Memorandum GAB N° 235, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Sr. Subsecretario solicita modificar el convenio marco suscrito, señalado en la cláusula anterior, a fin de que se aumente el monto de transferencia de recursos a la comuna referida. Dicha solicitud, se basa en una propuesta presentada por las Jefaturas de División de Gestión Territorial y de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría, en orden a maximizar el aporte a la ejecución de estrategias comunales de seguridad.

En consideración a lo anterior, y con el objeto de hacer un correcto uso de los nuevos recursos, resulta imperiosa la necesidad de, además, extender el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos a la Subsecretaría.

Existiendo la disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, de acuerdo al Certificado que se acompaña, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio marco, dar curso a las modificaciones aludidas. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento, vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Modifíquese el párrafo tercero letra e) de la cláusula Séptima del convenio suscrito, en el sentido de reemplazar el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos, ampliándolo al 30 de marzo de 2017.

b) Modifíquese la cláusula Novena del convenio suscrito, en el sentido de incorporar dos nuevos párrafos como penúltimo y último, que señalan lo siguiente:

"Adicionalmente, transférase a la Municipalidad, la suma de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) para la ejecución de nuevos proyectos o bien para aumentar la inversión de un proyecto específico, ya en ejecución".

"Los recursos adicionales que se transfieren, deberán ser utilizados según lo preceptuado en la cláusula Séptima del convenio, relativo a las "Obligaciones de la Municipalidad". Dada la naturaleza de esta transferencia, las letras b) y e) del mismo artículo, deberán ajustarse, en orden a permitir que la Municipalidad pueda presentar una modificación de un proyecto específico ya existente, aumentando su inversión".

c) Reemplázase el cuadro de gastos contenido en la cláusula Novena por el siguiente:

Item Presupuestario	Transferencias
Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"	\$196.000.000
Inversión Adicional	\$24.000.000
Total Transferencia	\$220.000.000

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.



02/2017
[Handwritten signature]

2

La personería de doña Gladys Cristina Acuña Rosales como Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de agosto de 2016.

La representación con la que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

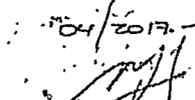
SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA



04/2017

3

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde Municipalidad de Arica; Gladys Acuña Rosales, Intendente de la Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA